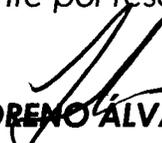


PROCESO
INTERDICTA
RADICACIÓN

INTERDICCIÓN
: ORFA YANETH MORALES SUÁREZ
: 2013-00073

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de abril de 2017. Al Despacho el presente proceso con petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

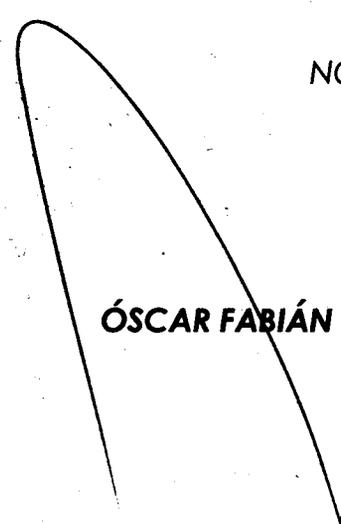
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

En atención a la petición elevada por la apoderada del señor ELOIN BARRERA SANDOVAL, obrante a folio 159, se advierte que debe dar cumplimiento al artículo 395 del Código General del Proceso, esto es, presentar demanda de remoción de guardador o señalar el trámite para el que solicita la designación de curador especial, asunto para el que fue conferido el poder.

Se reconoce a la abogada ESTHER NERRÁN MOSQUERA como apoderada del señor ELOIN BARRERA SANDOVAL, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>34</u> del <u>08 MAY 2017</u> LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria
